

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31311/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante la Resolución Interna N° 333/2023 solicita la designación de la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA en las asignaturas “Historia I” de 1° A, “Historia II” de 2° C, “Historia III” de 3° B (3 hs cat. (732) en cada curso), “Historia IV” de 4° TME A y B, “Historia IV” MMO A y B (2 hs. cat. (732) en cada curso), a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que según el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el Orden de Mérito aconseja en primer lugar a la Profesora ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA.

Que el Concurso a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expedientes N° 31177/2023, N°31078/2023 Y N° 31074/2023.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 35 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 0400-2023.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA**, D.N.I. N° 18.827.313 como docente interina en las asignaturas “Historia I” de 1° A, “Historia II” de 2° C, “Historia III” de 3° B (3 hs Cat. (732) en cada curso); “Historia IV” de 4° TME A y B, “Historia IV” MMO A y B (2 hs. Cat. (732) en cada curso), a partir del 6 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA**, D.N.I. N° 18.827.313 como docente interina en las asignaturas “Historia I” de 1° A, “Historia II” de 2° C, “Historia III” de 3° B (3 hs Cat. (732) en cada curso); “Historia IV” de 4° TME A y B, “Historia IV MMO A y B (2 hs. Cat. (732) en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 con la salvedad que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOC POR:

ING. SERGIO JOSÈ PAGANI-RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÈMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 327 / 2023

Hoja de firmas